



## Resolución de la Dirección Ejecutiva

Nº 05 - 2011-FONCODES/DE

Lima, 13 ENE 2011

### VISTOS:

El Memorando Nº 03-2011-MIMDES/FONCODES/UPR de fecha 05 de enero de 2011, el Informe Nº 5-2011-MIMDES/FONCODES/UPR/ETR de fecha 13 de enero de 2011, y el Informe Legal Nº 008-2011-FONCODES-DE/ETAL de fecha 13 de enero de 2011;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato de Préstamo celebrado el 03 de noviembre de 2006, entre KfW, Frankfurt am Main ("KfW") y la República del Perú, se financia el Programa Municipal de Atención a los Servicios Básicos – Programa de Fortalecimiento Municipal, que comprende la ejecución de proyectos de dotación, ampliación y rehabilitación de servicios básicos y acciones de apoyo a la gestión municipal y la participación ciudadana, incluyendo consultoría y el equipamiento necesario para la ejecución del Programa en las regiones de Lambayeque y norte de Cajamarca;

Que, en el precitado Contrato las partes acuerdan que la unidad responsable para la ejecución del Programa Municipal de Atención a los Servicios Básicos – Programa de Fortalecimiento Municipal es el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES, a través del Programa Nacional Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES;

Que, asimismo, mediante Acuerdo Especial de fecha 03 de noviembre de 2006, sobre Canje de Deuda suscrito entre el Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno Peruano, se fijó el destino y utilización de los recursos que FONCODES administrará con el objetivo de asegurar su utilización en el financiamiento de los proyectos y costos del precitado programa;

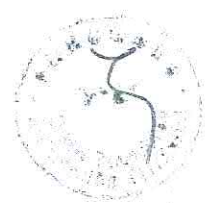
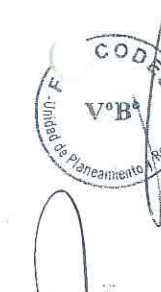
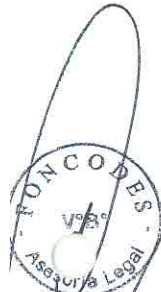
Que, mediante Acuerdo Separado al referido Contrato de Préstamo, se precisó los detalles del Programa, así como los bienes y servicios a financiar con cargo al préstamo, el procedimiento de desembolso y particularmente la forma en que deberá comprobarse la utilización convenida de los fondos solicitados del préstamo, así como los detalles en relación con la Ejecución del Programa descrito en el artículo 7.2 del precitado Contrato;

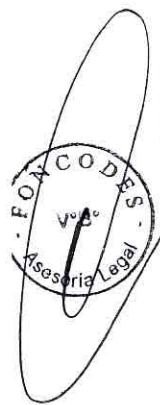
Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva Nº 130-2009-FONCODES/DE de fecha 12 de junio de 2009, se aprobó el Manual Operativo del "Programa Municipal de Atención a los Servicios Básicos", que como anexo forma parte integrante de dicha Resolución;

Que, mediante Memorando Nº 03-2011-MIMDES/FONCODES/UPR de vistos, el Gerente(e) de la Unidad de Planeamiento y Resultados remite a la Dirección Ejecutiva una propuesta de Reglamento de Operaciones del Programa Municipal de Atención a los Servicios Básicos, para su aprobación;

Que, el referido proyecto de Reglamento de Operaciones, que se requiere aprobar mediante la presente Resolución, cuenta con los vistos de conformidad de las unidades orgánicas involucradas; asimismo cuenta con la no objeción de KfW a través de la Carta s/n de fecha 22 de diciembre de 2010;


Que, en los documentos de vistos, el Equipo de Trabajo de Asesoría Legal y el Equipo de Trabajo de Racionalización han emitido los informes favorables respecto a la aprobación del precitado Reglamento de Operaciones, según se colige de lo establecido en la Directiva Nº 14-2009-FONCODES/UPR-ETR: "Procedimiento para la Formulación, Aprobación y Actualización de la Normativa Interna", aprobada mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva Nº 312-2009-FONCODES/DE;





Que, el Manual de Organización y Funciones - MOF del MIMDES, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 452-2005-MIMDES, establece en los numerales 6 y 8 de las Funciones Específicas del Director Ejecutivo, la facultad para aprobar, modificar y/o derogar Directivas y otras normas técnico-operativas y administrativas de carácter interno para el normal funcionamiento del Programa Nacional FONCODES, de acuerdo a los lineamientos que establezca el MIMDES; asimismo, de expedir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en el ámbito de competencia del Programa Nacional FONCODES;

Que, estando a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta necesario aprobar el proyecto de Reglamento de Operaciones del Programa Municipal de Atención a los Servicios Básicos, remitido por la Unidad de Planeamiento y Resultados, el mismo que sustituiría al Manual Operativo aprobado por la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 130-2009-FONCODES/DE;



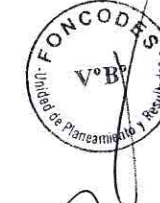
Con las visaciones de la Gerente (e) de la Unidad Gerencial de Proyectos de Infraestructura, del Gerente (e) de la Unidad de Planeamiento y Resultados, del Gerente de la Unidad Gerencial de Articulación Territorial, del Gerente de la Unidad Gerencial de Desarrollo de Capacidades Institucionales y Ciudadanas, del Gerente de la Unidad Administrativa, del Jefe (e) del Equipo de Trabajo de Racionalización y del Jefe de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 011-2004-MIMDES, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del MIMDES; la Resolución Ministerial N° 452-2005-MIMDES y modificatorias que aprueba el Manual de Organización y Funciones del MIMDES;

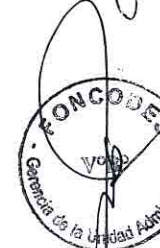
**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el Reglamento de Operaciones del Programa Municipal de Atención a los Servicios Básicos, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Precísese que el Reglamento de Operaciones aprobado en el artículo precedente, sustituye al Manual Operativo aprobado por la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 130-2009-FONCODES/DE.


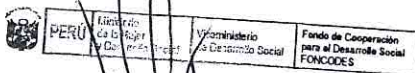


**Artículo 3°.-** Precísese que cualquier discrepancia entre el Reglamento de Operaciones del Programa Municipal de Atención a los Servicios Básicos aprobado por el artículo 1° de la presente Resolución y el Contrato de Préstamo celebrado el 03 de noviembre de 2006, entre KfW, Frankfurt am Main ("KfW") y la República del Perú, o el Acuerdo Especial de fecha 03 de noviembre de 2006, sobre Canje de Deuda suscrito entre el Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno Peruano, o el Acuerdo Separado al referido Contrato de Préstamo, primará lo establecido en estos últimos documentos, siempre que no quebrante normas imperativas de orden público.



**Artículo 4°.-** Encargar a la Unidad Administrativa que disponga las acciones necesarias para la debida y oportuna notificación de la presente Resolución y su anexo a las unidades orgánicas competentes de FONCODES.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



.....  
**José Alcosantache García**  
DIRECTOR EJECUTIVO

